



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 07 siete de febrero de 2020 dos mil veinte.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 319, 320, 337, 341, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso c), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Una vez hecha la revisión de la totalidad de las constancias remitidas, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 341 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se advierte la necesidad de allegarse de mayores elementos de convicción que permitan resolver el presente asunto.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de garantizar los principios de inmediatez y exhaustividad en la tramitación del procedimiento y con el objeto de lograr la agilización procedimental que permita cumplir con la función de impartir oportunamente la justicia electoral en los breves plazos fijados para tal efecto, se ordena al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, para que dentro del término de 36 horas hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, efectúe las diligencias necesarias con la finalidad de obtener del

ciudadano EDUARDO OGANDO MOURIÑO la siguiente información y documentación:

- a) Si el C. EDUARDO OGANDO MOURIÑO, funge como Presidente de la Asociación Civil “Tula Somos Todos AC.”;
- b) La fecha a partir de la cual, el C. EDUARDO OGANDO MOURIÑO, se incorporó a la Asociación Civil “Tula Somos Todos AC.”;
- c) La fecha de constitución de dicha Asociación;
- d) El objeto y los fines para los cuales fue creada;
- e) La Zona Geográfica en la cual desarrolla sus actividades y
- f) Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil “Tula Somos Todos AC”.

SEGUNDO.- Una vez hecho lo anterior remita a esta autoridad las constancias atinentes al cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Gírese atento oficio al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a efecto de dar cumplimiento al punto PRIMERO y SEGUNDO del presente proveído.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Diana Jeanelle Rodríguez López, quien autentica y **DA FE.**